

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: LUZ DARY MERA CIFUENTES.
Accionado: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, INTERVENTORIA CONVENIO 3087-2013 (UNIVERSIDAD DEL QUINDIO) Y UNION TEMPORAL JUANCHITO

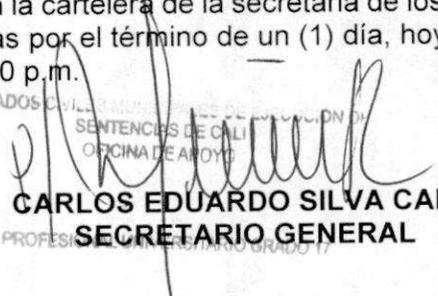
Vinculado:
Radicación: 005-2019-00059-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** al **INTERVENTORIA CONVENIO 3087-2013 (UNIVERSIDAD DEL QUINDIO) Y UNION TEMPORAL JUANCHITO** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a los ACCIONADOS **INTERVENTORIA CONVENIO 3087-2013 (UNIVERSIDAD DEL QUINDIO) Y UNION TEMPORAL JUANCHITO** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de del auto No. 621 de fecha 26 DE MARZO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por LUZ DARY MERA CIFUENTES, actuando en nombre propio contra la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, la INTERVENTORIA CONVENIO 3087-2013 (Universidad del Quindío) y la UNION TEMPORAL JUANCHITO. **SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, la INTERVENTORIA CONVENIO 3087-2013 (Universidad del Quindío) y la UNION TEMPORAL JUANCHITO, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por el actor, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. Así mismo **REQUIERASE** a las accionadas para que informen si ya dieron respuesta a las peticiones base de la presente acción y aporte al despacho constancia de notificación del mismo al accionante si lo hubiere hecho. **CUARTO:** Para las contestaciones se concede al accionado y al vinculado el término de **un (1) día**, contado a partir del momento en que se surta la notificación.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 28 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR GRADO 17

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

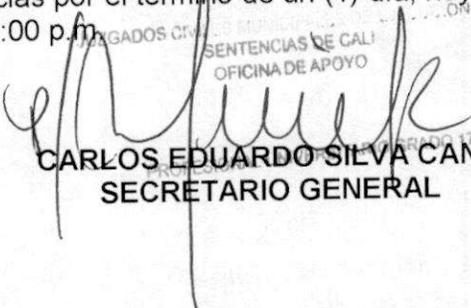
Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: JANETH CAICEDO BOCANEGRA.
Accionado: COMFENALCO E.P.S.
Vinculado: CLINICA RAFAEL URIBE, ALMACENES LA 14,
SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA
ASOSINDISALUD, a la ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD – ADRES - y a PROTECCION S.A
Radicación: 005-2019-00060-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al **SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA ASOSINDISALUD**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a los VINCULADOS **SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA ASOSINDISALUD**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de del auto No. 621 de fecha 26 DE MARZO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por JANETH CAICEDO BOCANEGRA actuando en su propio nombre y representación contra COMFENALCO EPS. **SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de COMFENALCO EPS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a la **CLINICA RAFAEL URIBE, ALMACENES LA 14, SERVIPROFESIONALES, COOPERATIVA ASOSINDISALUD**, a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES -** y a **PROTECCION S.A** para que integren el contradictorio. **QUINTO:** Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **un (1) día**, contadas a partir del momento en que se surta la notificación.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 28 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CAÑO
SECRETARIO GENERAL